

Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
PRESENTE.

Las y los suscritos Senadores de la República, integrantes del del Grupo Parlamentario del PAN en la Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea, solicitando que sea considerado de **Urgente Resolución** el siguiente **Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con estricto apego al respeto e independencia de los Poderes de la Unión, a que emita sentencia respecto a la controversia constitucional 90/2020, para que se resuelva en definitiva cómo debe ser la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, con apego a lo dispuesto por la Carta Magna y no con base en acuerdos presidenciales; y se determine con claridad que nada ni nadie está por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 11 de mayo de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria¹.

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020#gsc.tab=0

El 20 de junio de 2020, la entonces presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Laura Angélica Rojas Hernández, presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una controversia constitucional contra el Acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo Federal, que dispone mantener a las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública². A la controversia constitucional se la asignó el número de expediente 90/2020³.

En ese momento, la diputada informó que, previamente a la presentación de la controversia, se realizó un amplio análisis, se escuchó a reconocidos constitucionalistas, así como los pronunciamientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU. Precisó que el propósito de la controversia no es cuestionar la facultad del presidente de la República para disponer de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, sino asegurar que éste cumpla efectivamente con los criterios que establece la Constitución y con ello asegurar que sus acciones para otorgar seguridad a las y los mexicanos sean efectivas y estén sólidamente fundamentadas en la legalidad⁴.

Como era de esperarse, la presentación de la controversia constitucional generó reacciones a favor y en contra. Las bancadas del PAN, PRI, MC y PRD apoyaron la decisión de la diputada Laura Rojas, a través de sendos comunicados oficiales⁵. Por su parte, la bancada del PT tomó la tribuna de San Lázaro exigiendo la destitución de Laura Rojas como presidenta de la Cámara de Diputados.

² https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13377/Diputada_Laura_Rojas_presenta_ante_SCJN_cntroversia_cnstitucional

³ https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_controversias_constit/documento/2020-07-24/MP_ContConst-90-2020.pdf

⁴ [Idem.](#)

⁵ https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13377/Diputada_Laura_Rojas_presenta_ante_SCJN_cntroversia_cnstitucional

La protesta fue secundada por las y los diputados de Morena, que además exigían el retiro de la controversia⁶.

La controversia constitucional fue turnada para su resolución, a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, y la encargada de realizar el proyecto fue su presidenta la ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

El 24 de noviembre de 2021, durante la sesión pública de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en la que se discutiría la controversia, trascendió que el proyecto de la ministra Ríos Farjat, iba en el sentido de reconocer la constitucionalidad del Acuerdo del Ejecutivo; lo que provocó la alerta y descontento de organizaciones civiles defensoras de derechos humanos. Por ello, se determinó que dicha controversia se turnaría al Pleno de la Suprema Corte⁷.

Desde que la controversia constitucional 90/2020 fue turnada al Pleno de la Corte, no ha sucedido nada, y no se sabe que se vaya a discutir en el corto o mediano plazo, dejando un vacío constitucional grave.

En ese contexto, el lunes 8 de agosto de 2022, el presidente López Obrador anunció en su conferencia mañanera que si la reforma constitucional por la que propone adscribir la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional es rechazada por la oposición, emitirá un Acuerdo presidencial para instruir dicha adscripción⁸.

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/protesta-pt-en-san-lazaro-exigen-destitucion-de-laura-rojas-y-que-retire-controversia>

⁷ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/11/24/controversia-sobre-uso-de-militares-en-seguridad-se-resolvera-en-el-pleno-de-la-corte-276370.html>

⁸ <https://politica.expansion.mx/presidencia/2022/08/08/guardia-nacional-pasara-a-la-sedena>

En caso de que el presidente emitiera ese Acuerdo, se estaría dando un paso más hacia un régimen totalitario, en donde, si el autócrata no gana, arrebatada. Los Poderes Legislativo y Judicial no podemos permitirlo.

Tal y como lo refiere en su sitio web: La Suprema Corte de Justicia de la Nación es el Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno, a través de las resoluciones judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva, asuntos que son de gran importancia para la sociedad. En esa virtud, y toda vez que imparte justicia en el más alto nivel, es decir, el constitucional, no existe en nuestro país autoridad que se encuentre por encima de ella o recurso legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones⁹.

Por eso es indispensable que el Pleno de la Suprema Corte resuelva la controversia constitucional presentada por la entonces presidenta de la Cámara de Diputados; para delimitar de una vez el tema de fondo, respecto a la militarización de la seguridad pública, pero también para poner un freno a los intentos del presidente de violar sistemáticamente la Constitución e imponer su voluntad pasando por encima de todo y de todos.

Por todo lo antes expuesto, las y los suscritos senadores de la República, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, solicitando que sea considerado de **urgente resolución**, el siguiente:

⁹ <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn>

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con estricto apego al respeto e independencia de los Poderes de la Unión, a que emita sentencia respecto a la controversia constitucional 90/2020, para que se resuelva en definitiva cómo debe ser la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, con apego a lo dispuesto por la Carta Magna y no con base en acuerdos presidenciales; y se determine con claridad que nada ni nadie está por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Atentamente,
Salón de Sesiones de la Comisión Permanente
a 10 de agosto de 2022.**



Senadoras y Senadores del GPPAN